

Mtra. Susana Guerra Vallejo, Secretaria del Migrante y Enlace Internacional del Estado de Guanajuato, con fundamento en lo establecido en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 80 primer párrafo de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guanajuato; 13, fracción XIV y 32 Quinquies de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo para el Estado de Guanajuato; artículo 34 y anexo 15 de la Ley del Presupuesto General de Egresos del Estado de Guanajuato para el Ejercicio Fiscal de 2024; 9, 10, 11, 15 y 15 bis de la Ley de Desarrollo Social y Humano para el Estado y los Municipios de Guanajuato; 78 sexies, 78 septies y 78 octies de la Ley para el Ejercicio y Control de los Recursos Públicos para el Estado y los Municipios de Guanajuato; 26, fracción XV y 27, fracción XV de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Guanajuato, y en ejercicio de las facultades que me confieren los artículos 2, 6 y 7 del Reglamento Interior de la Secretaría del Migrante y Enlace Internacional.

CONSIDERANDO

Actualmente nuestro estado enfrenta desafíos importantes en materia de política social, tales como: incrementar el nivel educativo de las y los guanajuatenses; brindar acceso a la población sin derechohabencia a un sistema de salud estatal de calidad, seguridad y capacidad; proveer espacios adecuados y equipados para el desarrollo familiar; fortalecer el ingreso con acceso a bienes y servicios básicos; mejorar las condiciones para la generación de empleos; fortalecer la infraestructura social y básica; y promover una población organizada y participativa en un entorno de paz y saludable

De acuerdo con estimaciones de la Secretaría de Educación Pública, durante el ciclo 2021-2022, se registró el abandono escolar de 4 mil 185 niñas y niños en primaria, 7 mil 721 en secundaria, 30 mil 629 jóvenes en educación media superior y 10 mil 16 en educación superior.

Por su parte, el Consejo Nacional para la Evaluación de la Política Social, Coneval, presentó los resultados de la medición de la pobreza multidimensional 2022, según los cuales, en Guanajuato el 33.2 por ciento de la población presenta carencia por acceso a los servicios de salud; es decir, no cuenta con adscripción o derecho a recibir servicios médicos de alguna institución que los presta.

Asimismo, el Coneval señala que el 6.2 por ciento de la población de nuestra entidad presenta carencia por calidad y espacios de la vivienda, dado que ésta puede tener piso de tierra; techo de lámina de cartón o desechos, muros de barro, carrizo, palma, lámina, o material de desecho; o bien presenta hacinamiento (más de 2.5 personas en promedio por cuarto).

Para el primer trimestre 2023, de acuerdo con la Encuesta Nacional de Ocupación y Empleo, ENOE, el Instituto Nacional de Estadística y Geografía, Inegi, estimó para Guanajuato una tasa de desocupación total de 2.89 (2.73 para hombres y 3.13 para mujeres), una tasa de condiciones críticas de ocupación de 34.8 (36.9 para hombres y 31.8 para mujeres) y una tasa de informalidad laboral 1 de 56.3 (55.6 para hombres y 57.5 para mujeres).

De conformidad con la Encuesta Nacional de Ingreso y Gasto de los Hogares, Enigh, levantada por el INEGI, en 2022 para Guanajuato el promedio del ingreso corriente total

trimestral por hogar fue de 60 mil 100 pesos¹, un 8.9 por ciento más que el promedio registrado en 2020, siendo éste menor al aumento de 11 por ciento que se dio a nivel nacional.

La medición de la pobreza multidimensional 2022 de Coneval también reveló que un 9.4 por ciento de la población guanajuatense aún presenta carencia por acceso a los servicios básicos en la vivienda, derivado de la falta de agua entubada, drenaje o energía eléctrica o de que todavía cocinan con leña o carbón.

Entre los indicadores de cohesión social publicados por Coneval, el índice de percepción de redes sociales para Guanajuato (el grado de percepción que las personas de 12 años o más tienen acerca de la dificultad o facilidad de contar con apoyo de redes sociales en situaciones hipotéticas) tuvo un grado medio en 2020, al igual que otras 18 entidades; el resto del país tuvo un grado alto.

De acuerdo con Coneval, en el periodo de medición 2020-2022 el porcentaje de la población en situación de pobreza del estado de Guanajuato pasó de 42.7 por ciento en 2020 a 33 por ciento en 2022, dicha variación fue mayor a lo observado a nivel nacional que pasó de 43.9 por ciento en 2020 a 36.3 por ciento en 2022, con ello Guanajuato se mantuvo en la posición 16 entre las entidades con menor porcentaje de pobreza a nivel nacional.

En lo referente al Índice de Rezago Social, de acuerdo con la medición publicada por el Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social (CONEVAL), en 2020 la entidad presentó una mejora respecto a la medición de 2010 al pasar de un grado de rezago social medio a uno bajo. Del mismo modo, hubo una mejora en 91 por ciento de los indicadores que integran el Índice de Rezago Social.

En relación con el indicador de Grado de Marginación realizado por el Consejo Nacional de Población (CONAPO), en 2020 Guanajuato continuó con el grado de marginación medio, incluso, la entidad dejó de tener municipios con un grado de marginación muy alto. En los indicadores que integran el grado de marginación y que son comparables entre 2010 y 2020, Guanajuato presenta una mejora en un 86 por ciento. Al igual que el indicador de Grado de Rezago Social se confirman importantes avances en aspectos como acceso a agua entubada, energía eléctrica y piso diferente a tierra.

Es por ello que surgió la Estrategia GTO Contigo Sí, con el fin de contribuir a que la población del estado de Guanajuato tenga acceso a una vida plena y oportunidades para su desarrollo social y humano, teniendo como principal propósito que amplíen sus capacidades en educación, salud e ingresos, y que se desarrollen en espacios adecuados de convivencia familiar en un entorno de paz y de valores, mediante un esquema innovador de participación social, gobernanza y vida comunitaria.

Bajo este contexto, la presente administración pública estatal tiene como prioridad fortalecer la economía, el empleo, el compromiso con los grupos vulnerables, la generación de procesos híbridos de educación, el acceso a los servicios de salud y el respeto al medio ambiente para impulsar el bienestar de toda la población, a través de estrategias incluyentes e innovadoras con mecanismos y herramientas de simplificación administrativa que permitan a la población guanajuatense el acceso fácil y oportuno a los apoyos de los programas sociales y servicios otorgados por el Gobierno del Estado.

¹ En pesos de 2022.

CONTEXTO DEL PROGRAMA

CONTEXTO

El programa tiene la siguiente alineación estratégica:

Objetivo del Desarrollo Sostenible:

Objetivo 10. Reducción de las desigualdades

Meta 10.7. Facilitar la migración y la movilidad ordenadas, seguras, regulares y responsables de las personas, incluso mediante la aplicación de políticas migratorias planificadas y bien gestionadas

Plan Estatal de Desarrollo 2040:

Dimensión 1. Humana y Social

1.3 Grupos prioritarios

1.3.6 Migrantes

Programa de Gobierno 2018-2024

3.3.1 Agenda transversal Derechos Humanos

Estrategia 6. Generación de oportunidades para el ejercicio de los derechos de las personas migrantes y sus familias.

Línea de acción 4. Garantizar la protección de los Derechos Humanos de las personas migrantes en tránsito, fortaleciendo las redes de atención humanitaria.

Programa Sectorial 2018-2024

1.2 - Programa Sectorial de Desarrollo Humano y Social 2021-2024

2.8 Desarrollo de la Población en situación de vulnerabilidad

2.8.1 - Brindar atención de calidad a las personas migrantes y sus familias

2.8.1.1 - Fortalecer el trabajo interinstitucional para incidir en la calidad de vida de las personas migrantes y sus familias

3.2 - EJES GUBERNAMENTALES

3.2.2 - Desarrollo Humano y Social

1 - Consolidación del acceso a derechos y oportunidades de desarrollo de los habitantes del estado con enfoque integral e incluyente

2.1 - Fortalecer el tejido social con la participación de la población de la entidad.

2.1.1 - Fomento al desarrollo armónico y equilibrado de las personas, familias y comunidades del estado de Guanajuato

2.1.1.2 - Fortalecer la participación ciudadana preferentemente dentro de las zonas de atención prioritaria.

Programas presupuestales:

S008 - Atención integral al migrante y su familia e internacionalización de Guanajuato

S008PB018 – Asistencia Humanitaria y Social

Objetivo de la estrategia GTO Contigo Sí:

Objetivo: Promover una población organizada y participativa para lograr un entorno de paz y saludable.

La Secretaría del Migrante y Enlace Internacional (SMEI) brinda atención al flujo de migrantes internos de otras entidades federativas a Guanajuato y a personas migrantes extranjeras que transitan por el Estado de Guanajuato, quienes en su mayoría tienen como destino los Estados Unidos de América.

A partir del 2018 acontecieron por el territorio mexicano diferentes desplazamientos masivos procedentes de Centroamérica. Estos movimientos fueron ampliamente discutidos en la opinión pública nacional e internacional, a pesar de que por lo menos desde hace diez años se han realizado este tipo de movilizaciones por México, aunque nunca con un volumen tan amplio, dejaron una nueva impronta del tránsito migratorio por México.

De acuerdo con la comisión mexicana de ayuda para refugiados (COMAR), las solicitudes de refugio han ido a la alza de manera exponencial a partir del 2018, y es que bajo la condición de refugiados principalmente de Centroamérica y Sudamérica, presenta un nuevo paradigma en torno a la migración de tránsito por México, para el 2020 se presentaron 40 mil 996 solicitudes de refugio, y para el 2021 hubo un aumento de 131 mil 448 solicitudes, es decir de un año a otro hubo un incremento del 220%.

Para dar una idea del flujo de migrante en tránsito por el Estado de Guanajuato, podemos señalar que, en nueve años, de 2013 a 2021, se registraron ante las autoridades del Instituto Nacional de Migración de la delegación de Guanajuato 6 mil 031 eventos de presentación de migrantes que no pudieron acreditar su legal estancia en el país, siendo el 2016, el año con el mayor número de eventos con un total de 1 mil 221.

Según el diagnóstico del CIDE-SEMIG de 2019, la llegada de personas de otros estados a Guanajuato se ha incrementado de manera gradual: de 90 mil 112 en 2010 a 97 mil 451 en 2015 y, en sólo cinco años, es decir, en 2015, se registraron 88 mil 484 nuevos vecinos en el estado.

La SMEI ha llevado a cabo acciones tales como entregas de apoyos en especie de ayuda humanitaria, consistentes en: agua embotellada, paquetes de higiene personal para mujeres y para hombres, paquetes anti-covid 2019, colchonetas, cobijas, despensas alimentarias entre otros.

Con lo anterior, se benefician a personas migrantes en tránsito tanto nacionales, personas jornaleras agrícolas como extranjeros, resaltando el apoyo otorgado a niñas, niños y adolescentes que viajan con sus familiares.

Por lo expuesto y con fundamento en las disposiciones legales citadas, he tenido a bien expedir el siguiente:

ACUERDO SECRETARIAL 02/2023

Artículo Único. Se expiden las Reglas de Operación del Programa «QC3179 Atención a Migrantes en Tránsito» para el Ejercicio Fiscal de 2024, para quedar en los siguientes términos:

REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA «QC3179 ATENCIÓN A MIGRANTES EN TRÁNSITO» PARA EL EJERCICIO FISCAL DE 2024

CAPÍTULO I DISPOSICIONES GENERALES

Objeto de las Reglas de Operación

Artículo 1. Las disposiciones de estas Reglas de Operación tienen por objeto normar la ejecución eficiente, eficaz, equitativa y transparente del Programa «QC3179 Atención a Migrantes en Tránsito» para el Ejercicio Fiscal de 2024, así como establecer el procedimiento para su solicitud y otorgamiento.

Glosario

Artículo 2. Para los efectos de estas Reglas de Operación, se entiende por:

- I. **Apoyos especiales:** Apoyo individualizado a persona migrante en tránsito en la que requiere ayuda en un gasto específico (repatriación de restos, enfermos o migrantes, aparatos de movilidad asistida, entre otros) de acuerdo con su condición;
- II. **Beneficiario:** Es aquella persona que recibe algunos de los apoyos de los considerados en las presentes Reglas de Operación;
- III. **Contraloría Social:** participación de las personas beneficiarias de los programas sociales estatales, ya sea de forma organizada o independiente, en la vigilancia, seguimiento y evaluación de dichos programas, el cumplimiento de las metas y acciones comprometidas, la correcta aplicación de los recursos asignados, así como el adecuado actuar de las personas servidoras públicas responsables de los mismos;
- IV. **Coordinación:** La Coordinación de Atención a Migrantes en Origen, Tránsito, Destino y Retorno de la Secretaría del Migrante y Enlace Internacional;
- V. **Derechos Humanos:** Son el conjunto de prerrogativas sustentadas en la dignidad humana, cuya realización efectiva resulta indispensable para el desarrollo integral de la persona. Este conjunto de prerrogativas se encuentra establecido dentro del orden jurídico nacional, en nuestra Constitución Política, tratados internacionales y las leyes;
- VI. **Metas programadas:** Se refiere a los resultados esperados y su cuantificación en términos de entregables, apoyos, bienes o servicios que se espera o estima alcanzar en el ejercicio fiscal correspondiente para el cumplimiento de los objetivos del proyecto o programa, las cuales pueden estar sujetas a ajustes en el transcurso del ejercicio fiscal con base en la normatividad aplicable;
- VII. **Migrante en tránsito:** Se denomina así a toda persona, nacional o extranjera, que se desplaza temporalmente por el Estado de Guanajuato;
- VIII. **Persona migrante jornalera agrícola (PeMiJoAg):** Se denomina así a toda persona nacional que se desplaza temporalmente por el Estado de Guanajuato con el fin de llevar a cabo una actividad laboral agrícola;
- IX. **Perspectiva de Género:** Visión científica, analítica y política sobre las mujeres y los hombres, que propone eliminar las causas de la opresión de género como la desigualdad, la injusticia y la jerarquización de las personas basada en el género. Promueve la igualdad, la equidad, el adelanto y el bienestar de las mujeres; contribuye a construir una sociedad en donde las mujeres y los hombres tengan el mismo valor, la igualdad de derechos y oportunidades, para acceder al desarrollo social y la representación en los ámbitos de toma de decisiones;
- X. **Programa:** Programa «QC3179 Atención a Migrantes en Tránsito» para el Ejercicio Fiscal de 2024;
- XI. **País de origen:** País del cual procede un migrante o flujos migratorios;
- XII. **Reglamento:** Reglamento de la Ley de Desarrollo Social y Humano para el Estado y los Municipios de Guanajuato en Materia de Monitoreo y Evaluación de Programas Sociales Estatales;

- XIII. **Reglas de Operación:** Reglas de Operación del Programa «QC3179 Atención a Migrantes en Tránsito» para el Ejercicio Fiscal de 2024;
- XIV. **SMEI:** Secretaría del Migrante y Enlace Internacional;
- XV. **Solicitante:** Persona migrante en tránsito, nacional o extranjero que, con apego a las presentes reglas de operación, se encuentren en un estado de necesidad derivado de la situación de precariedad en la que se encuentran o de alguna contingencia ajena a su voluntad; y/o organización de la sociedad civil, que, con apego a las reglas de operación atienda a la población objetivo del programa;
- XVI. **Tejido Social:** el grupo de mujeres y hombres que comparten origen, cultura o espacio y que se interrelacionan voluntariamente conformando una sociedad mediante reglas formales e informales, y
- XVII. **Zonas de atención prioritaria:** son los territorios o localidades urbanas o rurales definidas por la Secretaría, de conformidad con lo establecido por la Ley de Desarrollo Social y Humano para el Estado y los Municipios de Guanajuato.

CAPÍTULO II PROGRAMA

Diseño del programa

Artículo 3. El diseño de este Programa se sujeta a los actos y procedimientos establecidos en el Reglamento, así como a la «*Guía para la operación del monitoreo y la evaluación de los programas sociales estatales*».

La Matriz de Marco Lógico del Programa debe ser revisada, actualizada y difundida por el medio que disponga la Secretaría del Migrante y Enlace Internacional, conforme lo establecido en el anexo único y de manera obligatoria.

El impacto esperado del programa es el brindar asistencia humanitaria a personas migrantes en tránsito y sus familias.

El Programa tiene el propósito de asistencia humanitaria y social para las personas migrantes y su familia otorgada.

El programa posee los siguientes componentes:

- I. Otorgar apoyos en especie a migrantes y sus familias que transitan por el Estado de Guanajuato y se encuentran en condición de vulnerabilidad, para garantizar su dignidad humana, salud e integridad.
- II. Otorgar apoyos económicos a organizaciones y asociaciones civiles que otorgan atención a las personas migrantes que transitan por el Estado de Guanajuato.
- III. Otorgar apoyos especiales a personas migrantes en tránsito (repatriación de restos, enfermos o migrantes, aparatos de movilidad asistida, entre otros) que se derivan por su calidad de migrantes en situación de vulnerabilidad económica.
- IV. Otorgar apoyo integral a las PeMiJoAg y sus familias (insumos médicos, alimentarios, entre otros) que se encuentren en condición de vulnerabilidad, para garantizar su dignidad humana, salud e integridad.

Los componentes mencionados se desarrollan a través de las siguientes actividades:

- I. Componente I
 - a) Publicación de las ROP
 - b) Elaboración de plan de trabajo
 - c) Realización de investigación/estudio de mercado e integración del expediente para gestionar la compra de insumos ante la Dirección Administrativa
 - d) Firma de contrato
 - e) Adquisición de insumos para apoyos humanitarios
 - f) Recepción de solicitudes de apoyos humanitarios
 - g) Entrega en especie de ayuda humanitaria

- h) Presentación de informe anual de resultados
- i) Cierre administrativo

II. Componente II

- a) Publicación de ROP
- b) Elaboración de plan de trabajo
- c) Elaboración de convocatoria.
- d) Publicación y difusión de convocatoria en medios oficiales de la Secretaría
- e) Recepción de solicitudes
- f) Registro de solicitudes y cierre de convocatoria
- g) Validación de solicitudes por parte del Comité Validador
- h) Notificación de resultados a los participantes
- i) Firma de convenios
- j) Gestión de trámite para la liberación del recurso
- k) Entrega de ayudas sociales económicas
- l) Solicitud y recepción de informes que comprueben la ejecución de las ayudas sociales económicas otorgadas
- m) Validación de informes para la comprobación de las ayudas sociales económicas otorgadas
- n) Solicitud y Recepción de padrones de beneficiarios finales
- o) Presentación de informe anual de resultados
- p) Cierre administrativo

III. Componente III

- a) Publicación de las ROP
- b) Difusión en portal institucional del contenido de los apoyos especiales
- c) Recepción de solicitudes de apoyos especiales
- d) Realización de investigación/estudio de mercado para gestionar la adquisición de los apoyos especiales en coordinación con la Dirección Administrativa
- e) Autorización de los apoyos especiales
- f) Realización de trámites para la adquisición de insumos para los apoyos especiales
- g) Entrega de apoyos especiales
- h) Presentación de informe anual de resultados
- i) Cierre administrativo

IV. Componente IV

- a) Publicación de Reglas de operación
- b) Elaboración de plan de trabajo
- c) Realización de investigación/estudio de mercado e integración del expediente para gestionar la compra de insumos ante la Dirección Admva
- d) Firma de contrato
- e) Adquisición de insumos para apoyos humanitarios
- f) Recepción de solicitudes de apoyos humanitarios
- g) Entrega en especie de ayuda humanitaria
- h) Presentación de informe anual de resultados

i) Cierre administrativo

Objetivo general del Programa

Artículo 4. El Programa tiene por objetivo general, asistir y dar atención a las personas migrantes en tránsito en el Estado de Guanajuato, para garantizar la protección y respeto de sus derechos humanos en los trámites o requerimientos que soliciten.

Objetivos específicos del Programa

Artículo 5. Son objetivos específicos del Programa:

- I. Brindar ayuda humanitaria a los migrantes en tránsito y que se encuentren en situaciones de vulnerabilidad.
- II. Fortalecer a las organizaciones y asociaciones civiles que dan atención a los migrantes en tránsito en su paso por el Estado de Guanajuato.
- III. Brindar protección y asistencia integral a las PeMiJoAg y sus familias que contribuyan al trabajo jornalero en el territorio del Estado de Guanajuato.

Población potencial

Artículo 6. La población potencial del Programa son las 600,000 personas migrantes en tránsito, extranjeras y PeMiJoAg, por territorio mexicano.

Población objetivo

Artículo 7. La población objetivo del Programa son las 18,000 personas migrantes en tránsito por Guanajuato, siendo estas personas hombres y mujeres, niñas, niños, adolescentes, adultos y adultos mayores, que estén de paso por el estado.

Población beneficiada directa

Artículo 8. La población beneficiada directamente por el Programa son aproximadamente 5,020 personas migrantes en tránsito atendidos en Guanajuato. Este Programa se podrá aplicar preferentemente en las zonas de atención prioritaria.

Responsable del Programa

Artículo 9. La SMEI a través de la Coordinación es la unidad administrativa responsable de la ejecución del Programa.

La Coordinación es la unidad administrativa responsable de resguardar, custodiar y archivar toda la información y la documentación original comprobatoria del Programa.

La unidad administrativa responsable del Programa debe procesar la información distinguiendo a las personas que resulten beneficiarias del mismo en razón de sexo y edad, así como garantizar la protección de los derechos en materia de protección de datos personales en posesión de los sujetos obligados, en los términos de las disposiciones normativas aplicables, reforzando dicha protección en los casos de niñas, niños y adolescentes.

Tipo de Programa

Artículo 10. El presente es un Programa de servicios.

Mecanismos de articulación, coordinación y colaboración

Artículo 11. La SMEI a través de la Coordinación establecerá los mecanismos de articulación, coordinación y colaboración para la implementación y ejecución del Programa, a través de convenios con las dependencias o entidades federales, estatales y municipales,

así como con instituciones públicas o privadas, con la finalidad de potenciar los recursos, impacto social y evitar duplicidad de acciones.

CAPÍTULO III APOYOS

Modalidades y Tipos de apoyos

Artículo 12. El Programa oferta las siguientes Modalidades y tipos de apoyos:

Modalidad 1. Apoyos Humanitarios:

- I. Otorgar apoyos humanitarios en especie a migrantes en tránsito (agua, productos no perecederos, artículos de higiene, cobijas, colchonetas, medicamentos, vestimenta y calzado, ayudas sociales, entre otros);
- II. Gestión y/o apoyos humanitarios consistentes en el traslado de personas migrantes en tránsito a sus lugares de origen, ello tratándose de apoyos especiales;
- III. Gestión y/o apoyo humanitario necesario para el traslado de restos de personas migrantes y/o gastos funerarios, y
- IV. Otorgar ayudas sociales económicas para el fortalecimiento a asociaciones civiles para la atención de personas migrantes en tránsito.

Modalidad 2. Gestoría y/o asesoría:

- I. Canalización con instituciones públicas de salud para personas migrantes en tránsito con estados de salud críticos, delicados o enfermedades que pongan en riesgo su salud, pudiendo incluir el apoyo a sus familiares, en relación al transporte y viáticos que incluya su atención o traslado a su país o lugar de origen;
- II. La canalización con instituciones públicas de seguridad, educación y dependencias que se requieran para garantizar la atención a las necesidades que se pudieran presentar; y
- III. Coordinar atención con las dependencias pertinentes, organizaciones no gubernamentales, asociaciones civiles, nacionales e internacionales, al igual que con organismos nacionales e internacionales para la atención de personas migrantes en tránsito.

La Unidad Administrativa responsable del Programa realizará las gestiones administrativas correspondientes por medio de los instrumentos jurídicos que se determinen para el efecto, con la finalidad de ofertar los apoyos a que se refiere este artículo.

Para el otorgamiento de cualquiera de los apoyos consignados, se podrán efectuar mediante el apoyo transversal con otras Dependencias, Entidades o Instituciones públicas y privadas, para lo cual, se otorgarán los apoyos en especie correspondientes a dichos Entes para que a su vez puedan brindar la asistencia solicitada en favor de las personas migrantes y sus familias.

Metas programadas

Artículo 13. El Programa tiene como metas:

- a) 1,000 apoyos en especie otorgados.

- b) 5 organizaciones apoyadas.
- c) 15 apoyos especiales otorgados.
- d) 4,000 apoyos otorgados.

Las metas del Programa se cumplirán conforme a los recursos asignados a éste y de acuerdo con las solicitudes de apoyo recibidas, mismas que podrán estar sujetas a ajustes en el transcurso del ejercicio fiscal con base en la normatividad aplicable.

Los montos máximos de apoyos a otorgar por parte de la SMEI son:

- I. Para los apoyos considerados en las fracciones II de la Modalidad 1. Apoyos Humanitarios del artículo 12, el monto máximo por apoyo será hasta por cuatro mil pesos;
- II. Para los apoyos considerados en las fracciones III de la Modalidad 1. Apoyos Humanitarios del artículo 12, el monto máximo por apoyo será hasta por treinta y tres mil pesos;
- III. Para los apoyos considerados en la fracción IV de la Modalidad 1. Apoyos Humanitarios del artículo 12, el monto máximo por apoyo será hasta por cincuenta mil pesos.

Requisitos

Artículo 14. Las personas que deseen ser beneficiarias de los apoyos del Programa deberán cubrir los siguientes requisitos:

Modalidad 1. Apoyos Humanitarios:

- I. Para el otorgamiento de apoyos humanitarios en especie a migrantes en tránsito (agua, productos no perecederos, artículos de higiene, cobijas, colchonetas, medicamentos, vestimenta y calzado, ayudas sociales, entre otros); podrá ser solicitado por:
 - a) La persona migrante en tránsito;
 - b) La persona representante del grupo de personas migrantes en tránsito;
 - c) Los municipios del estado de Guanajuato, o
 - d) El director o representante legal de alguna Organización de la Sociedad Civil en beneficio de la población objetivo del programa.

La Solicitud de acceso al programa deberá realizarse en escrito libre y podrá presentarse de manera electrónica o en las instalaciones de la SMEI, detallando de manera clara la situación que presentan las personas migrantes en tránsito en situación de vulnerabilidad.

Para lo establecido en los incisos a) y b), a la referida solicitud, se deberá adjuntar algún medio de identificación que acredite el origen de la persona migrante en tránsito (credencial con fotografía o acta de nacimiento o clave única de registro de población).

- II. Para la gestión y/o apoyo humanitario consistente en el traslado de personas migrantes en tránsito a sus lugares de origen, ello tratándose de apoyos especiales, así como para el traslado de restos de personas migrantes y/o gastos funerarios; podrá ser solicitado por:
 - a) La persona migrante en tránsito, ya que el trámite será personal y efectuado en los tiempos y lugares señalados por la SMEI; o por
 - b) El director o representante legal de alguna Organización de la Sociedad Civil quien deberá acreditar su personalidad mediante el instrumento notarial

respectivo, en beneficio de la población objetivo del programa, cuando la persona a favor de la que se solicita el apoyo no pueda hacerlo por sí misma, ya sea por enfermedad o alguna discapacidad que le impida hacerlo por cuenta propia.

La Solicitud de acceso al programa podrá presentarse de manera electrónica o en las instalaciones de la SMEI mediante escrito libre, detallando de manera clara la situación que presentan las personas migrantes en tránsito que requieran de algún apoyo especial.

Para lo establecido en esta fracción, a la referida solicitud, se deberá adjuntar algún medio de identificación que acredite el origen de la persona migrante en tránsito (credencial con fotografía, clave única de registro de población o acta de nacimiento).

III. Para acceder al otorgamiento de ayudas sociales económicas para el fortalecimiento de asociaciones civiles para la atención de personas migrantes en tránsito, será previa publicación de la convocatoria que para tales efectos emitirá la SMEI; este podrá ser solicitado por:

- a) El director, administrador único, representante o apoderado legal de alguna Organización de la Sociedad Civil en beneficio de la población objetivo del programa, cuya constitución legal deberá obrar en el instrumento legal idóneo cuya protocolización deberá estar vigente. Debiendo ingresar a su solicitud los siguientes requisitos:
 1. Escrito libre para la solicitud de la ayuda social económica, en el que deberá manifestarse bajo protesta de decir verdad que el apoyo será invertido en el fortalecimiento del albergue.
 2. Proyecto debidamente justificado de las necesidades que presenta el albergue, así como el recurso necesario para su implementación.
 3. Proyección de las personas beneficiarias que se verán favorecidos.

La solicitud de acceso a este beneficio deberá presentarse de manera presencial en las instalaciones de la SMEI, conforme a las especificaciones que se detallarán en la convocatoria que se emita, dentro de los plazos y términos señalados.

IV. Para el otorgamiento de apoyos integrales a PeMiJoAg; podrá ser solicitado por:

- a) La persona migrante jornalera agrícola;
- b) La persona representante de un grupo de PeMiJoAg; o
- c) Los Enlaces municipales del estado de Guanajuato.

La Solicitud de acceso al programa deberá realizarse en escrito libre y podrá presentarse de manera electrónica o en las instalaciones de la SMEI, detallando de manera clara la situación que presentan las personas migrantes en tránsito en situación de vulnerabilidad.

Para lo establecido en los incisos a) y b), a la referida solicitud, se deberá adjuntar algún medio de identificación que acredite el origen de la persona migrante en tránsito (credencial con fotografía o acta de nacimiento o clave única de registro de población).

V. Todos los apoyos se otorgarán bajo protesta de decir la verdad basándonos en la buena fe de la persona que lo solicita.

No obstante lo anterior, cuando la SMEI detecte necesidades en la población potencial atendida por el Programa, podrá gestionar y otorgar por iniciativa propia, apoyos

humanitarios en especie, ello mediante asignación directa a personas beneficiarias, sin que se requiera de una solicitud de ellas.

Para el caso de apoyos especiales, el solicitante deberá hacer llegar de manera electrónica o física en escrito libre la solicitud de apoyo que requiera, al que deberá adjuntar algún medio de identificación que acredite el origen de la persona migrante en tránsito (credencial con fotografía o clave única de registro de población o acta de nacimiento).

En los casos en que aplique, la entrega de los requisitos señalados en el presente artículo será en las Ventanillas de atención de la Secretaría, ubicadas en Tercer piso en Calzada de Rocha sin número, actualmente calle Hidalgo número 1, colonia Pueblito de Rocha, C.P. 36040 de la ciudad de Guanajuato, Gto.

Procedimientos de acceso

Artículo 15. Para que las personas interesadas puedan ser beneficiarias de los apoyos del Programa «QC3179 Apoyo a Migrantes en Tránsito» para el Ejercicio Fiscal de 2024, el proceso de acceso al programa es el siguiente:

1. Planeación del programa.
2. Publicación del programa en la página oficial.
3. Recepción de solicitudes o detección de necesidades por parte de la SMEI.
4. Selección de las personas beneficiarias.
5. Adquisición de los bienes.
6. Entrega de apoyos.
7. Comprobación de resultados.

Los apoyos serán otorgados a la población objetivo del programa de manera directa e indirecta a través de representantes de migrantes en tránsito, o bien, a través de las Organizaciones de la Sociedad Civil en base a las necesidades de las personas migrantes en tránsito.

La Coordinación, en conjunto con la Dirección Administrativa generará una validación técnica y económica de los proveedores participantes, cuando así sea necesario.

Para el caso de apoyos especiales, una vez notificada la aprobación del apoyo por parte de la Subsecretaría de Hospitalidad e Interculturalidad, la Coordinación realizará las gestiones con la Dirección Administrativa y la Dirección General Jurídica para la contratación de los servicios para el apoyo del solicitante, o bien para la emisión del apoyo humanitario correspondiente, el cual deberá firmar de acuse de recepción de los mismos en escrito libre. La Coordinación tramitará el pago de los servicios prestados por los proveedores con la Dirección Administrativa.

Criterios de elegibilidad

Artículo 16. Son criterios de elegibilidad del Programa:

- I. Ser persona migrante en tránsito extranjera o persona jornalera agrícola en situación de vulnerabilidad económica.
- II. Que el solicitante cumpla con los requisitos establecidos en el artículo 14 de las presentes Reglas de Operación.
- III. Según la modalidad del apoyo ser Enlace Municipal de atención a migrantes; ser director, administrador único, representante o apoderado legal de alguna Organización de la Sociedad Civil en beneficio de la población objetivo del

programa; así como ser persona migrante jornalera agrícola o persona representante de un grupo de PeMiJoAg.

- IV. El otorgamiento de apoyos se realizará hasta donde la disponibilidad presupuestaria del Programa lo permita.

Los apoyos serán otorgados a la población objetivo del programa de manera directa e indirecta a través del representante del grupo de personas migrantes en tránsito, personal directivo de las Organizaciones de la Sociedad Civil, y/o enlace municipal de atención a migrantes, así como de los directores, administradores únicos, representantes o apoderados legales de alguna Organización de la Sociedad Civil, en beneficio de la población objetivo del programa, así como ser PeMiJoAg o persona representante de un grupo de PeMiJoAg; tomando en consideración las necesidades de las personas migrantes en tránsito y de los albergues que les brindan asistencia.

CAPÍTULO IV GASTO

Programación presupuestal

Artículo 17. El Proyecto de inversión para la operación y ejecución del Programa corresponde al QC3179 «Atención a Migrantes en Tránsito», mismo que forma parte del componente: S008.C02 Asistencia humanitaria y social para las personas migrantes en tránsito y su familia otorgada, programa presupuestario S008 Atención integral al migrante y su familia e internacionalización de Guanajuato, alineado al Objetivo de Desarrollo Sostenible: Reducción de las desigualdades.

El monto del recurso aprobado para el Programa es de \$2,950,000.00 (Dos millones novecientos cincuenta mil pesos 00/100 M.N.).

El presupuesto del presente Programa se ejercerá conforme a la naturaleza del mismo y a los procesos establecidos por la SMEI.

Métodos de comprobación del gasto

Artículo 18. La manera de comprobación del gasto para los apoyos consignados en el artículo 12, de la Modalidad 1. Apoyos Humanitarios, en la fracción I, será a través de acuse de recibido; para las fracciones II y III de la Modalidad 1. Apoyos Humanitarios será por medio de comprobantes fiscales; y para la fracción IV de la Modalidad 1. Apoyos Humanitarios se llevará a cabo mediante la comprobación del recurso e informe que ingrese el Albergue a la SMEI, previa validación de los mismos.

Procedimiento para el reintegro de los recursos

Artículo 19. Los recursos se reintegrarán en tratándose de la fracción IV de la Modalidad 1. Apoyos Humanitarios del artículo 12, siempre que la organización y/o asociación civil no compruebe la ejecución total del apoyo económico otorgado. Dicho recurso será reintegrado conforme a lo establecido en el convenio que se suscriba para tal fin.

CAPÍTULO V DERECHOS, OBLIGACIONES Y SANCIONES

Derechos de las personas beneficiarias

Artículo 20. Son derechos de las personas beneficiarias:

- I. A ser tratadas con dignidad, igualdad y respeto;

- II. A recibir orientación sobre los procedimientos de acceso a los apoyos o beneficios del Programa;
- III. A ser informadas sobre el estado que guardan sus peticiones;
- IV. A que se les notifique por escrito o a través de los medios electrónicos establecidos para la comunicación entre ambas partes, respecto de la resolución definitiva que recaiga a sus solicitudes;
- V. A recibir oportunamente los apoyos o beneficios del Programa cuando cumplan los requisitos establecidos y resulten seleccionadas de conformidad con los criterios aplicables;
- VI. A designar una persona autorizada que reciba, en su representación, los apoyos del Programa mediante la carta poder simple firmada ante dos testigos, o en su caso mediante la impresión de huella digital. El caso de que alguna de ellas no puede o no sepa firmar, lo hará otra a su ruego o si en el documento se imprimirá la huella digital de la persona interesada que no firmó, conforme a lo establecido en el artículo 14 del Código de Procedimiento y Justicia Administrativa para el Estado y los Municipios de Guanajuato.
- VII. A ser escuchadas por las autoridades o personas servidoras públicas responsables del Programa cuando así lo soliciten;
- VIII. A contar con la asistencia de una persona traductora cuando no hablen el idioma español, tener alguna discapacidad o no saber leer o escribir;
- IX. A que sus datos personales sean recabados y tratados en términos de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Guanajuato; y
- X. Los demás que se desprendan de estas Reglas de Operación.

Las personas interesadas tienen los mismos derechos de las personas beneficiarias, a excepción de los establecidos en las fracciones V y VI de este artículo.

Obligaciones de las personas beneficiarias

Artículo 21. Son obligaciones de las personas beneficiarias:

- I. Utilizar el apoyo del Programa para el objeto del mismo;
- II. Abstenerse de proporcionar documentación falsa;
- III. Proporcionar en tiempo y forma toda la información y documentación que sea necesaria de conformidad con estas Reglas de Operación;
- IV. Abstenerse de formular pretensiones ilegales, esgrimir hechos contrarios a la verdad o que atenten contra los derechos fundamentales de las personas;
- V. Tratar con respeto a las personas servidoras públicas que intervienen en el funcionamiento del Programa, así como a otras personas interesadas y beneficiarias;
- VI. Cuando se le requiera, identificarse ante el personal de los establecimientos autorizados para el canje de los apoyos del Programa, con identificación oficial vigente a efecto de poder realizar la recepción de sus apoyos;
- VII. Informar a la SMEI su aceptación o no, para recibir notificaciones en domicilio y datos de contacto proporcionados previamente; o bien, aceptando que la notificación hecha por medios electrónicos hará las veces de notificación personal, para todos los fines legales que impliquen; y
- VIII. Las demás que se desprendan de estas Reglas de Operación y del resto del marco jurídico aplicable.

Sanciones

Artículo 22. En caso de incumplimiento a las obligaciones establecidas en las fracciones I y II del artículo 20, las personas beneficiarias del Programa, se procederá conforme a lo siguiente:

- I. No podrá ser susceptible de apoyo para este Programa para el siguiente ejercicio fiscal;
- II. Para el caso de la fracción II del artículo 20 se hará de conocimiento de las autoridades competentes;
- III. Las personas servidoras públicas y las personas beneficiarias que incumplan las disposiciones previstas en estas Reglas de Operación serán sujetas a la Ley de Responsabilidades Administrativas para el Estado de Guanajuato y demás normativa que resulte aplicable para cada caso en concreto.

Mecanismos de exigibilidad

Artículo 23. Se puede exigir el cumplimiento de los servicios o entrega de apoyos del Programa, en los siguientes casos:

- I. Cuando la persona que haya sido seleccionada como beneficiaria, no haya recibido los apoyos en el plazo establecido;
- II. Cuando una persona interesada cumpla con los requisitos y criterios para acceder a determinado derecho, garantizado por el Programa; y
- III. Cuando una persona interesada, exija que se cumpla el Programa en tiempo y forma.

Para exigir el cumplimiento de lo establecido en las presentes Reglas de Operación, la persona interesada deberá solicitarlo por escrito a la unidad administrativa responsable del Programa, expresando las razones por las cuales se considera acreedora a los beneficios del mismo y anexando la documentación que fundamente su petición.

El escrito al que se refiere este artículo deberá entregarse, dentro de los 10 días hábiles siguientes a que tenga conocimiento de las causas establecidas en las fracciones que anteceden, en Tercer piso en Calzada de Rocha sin número, actualmente calle Hidalgo número 1, colonia Pueblito de Rocha, C.P. 36040 de la ciudad de Guanajuato, Gto.

La unidad administrativa responsable del Programa resolverá en un plazo no mayor a 15 días hábiles, contados a partir del día hábil siguiente de recibido el escrito.

Participación social

Artículo 24. La SMEI propiciará la participación de las personas beneficiarias en los procesos de seguimiento y vigilancia del cumplimiento del objeto y metas programadas, así como de la aplicación de los recursos públicos asignados al Programa.

**CAPÍTULO VI
EQUIDAD, INCLUSIÓN Y DIVERSIDAD SOCIAL****Perspectiva de Género**

Artículo 25. El Programa impulsará la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres, a través de la incorporación gradual de la perspectiva de género, para alcanzar un desarrollo pleno del ejercicio de sus derechos, para ello, se identificará por sexo (hombre o mujer) el número de solicitudes presentadas y los financiamientos otorgados.

Derechos humanos, equidad, inclusión y diversidad social

Artículo 26. El presente Programa garantiza que toda persona, tenga acceso al mismo, siempre y cuando, cumpla con los requisitos establecidos para ello en estas Reglas de Operación.

La SMEI promoverá, garantizará, protegerá y respetará los derechos de las personas interesadas y de las personas beneficiarias, impulsando la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres, evitando cualquier tipo de discriminación en razón de edad, género, origen étnico, nacionalidad, discapacidades, impedimentos físicos, preferencias sexuales, creencias religiosas, raza, condición social, de salud, económicas o culturales, especialmente de aquellas que se encuentren en condiciones de vulnerabilidad, de conformidad con los principios de universalidad, interdependencia, indivisibilidad y progresividad.

**CAPÍTULO VII
MONITOREO, EVALUACIÓN E INDICADORES**

De las Auditorías y Evaluación Gubernamental

Artículo 27. Los recursos estatales y su aplicación en el marco del Programa podrán ser auditados y/o evaluados por la Secretaría de la Transparencia y Rendición de Cuentas, la Auditoría Superior del Estado de Guanajuato o las instancias correspondientes en cuanto los faculten sus atribuciones.

Mecanismos de evaluación

Artículo 28. La evaluación del Programa se realizará en los términos establecidos en el artículo 35 del Reglamento y demás disposiciones normativas aplicables.

La gestión de la evaluación comenzará una vez que se haya ejecutado al menos el cincuenta por ciento de los recursos financieros asignados al mismo según lo publicado en la Ley del Presupuesto General de Egresos del Estado de Guanajuato para el Ejercicio Fiscal de 2024 o en su caso, según lo disponga la SMEI.

Informe para la Gestión por Resultados

Artículo 29. Corresponderá a la unidad administrativa responsable la gestión por resultados del presente Programa, para ello deberá proporcionar la información que le sea requerida por la Secretaría de Finanzas, Inversión y Administración a través de los sistemas electrónicos de registro y control, que en su caso dicha Dependencia establezca en los Lineamientos Generales de Gestión para Resultados para la Administración Pública del Estado de Guanajuato, en los términos de los artículos 70 y 70 bis de la Ley para el Ejercicio y Control de los Recursos Públicos para el Estado y los Municipios de Guanajuato.

Monitoreo, evaluación e indicadores

Artículo 30. Los procesos de monitoreo y procesos de evaluación, así como sus indicadores serán de conformidad a lo establecido en el Reglamento y en la Guía para la operación del monitoreo y evaluación de los programas sociales estatales.

Publicación de informes de evaluación

Artículo 31. Los informes de evaluación se difundirán de conformidad con lo dispuesto por el artículo 32 del Reglamento.

Seguimiento a recomendaciones

Artículo 32. La unidad administrativa responsable atenderá y dará seguimiento a los resultados y las recomendaciones de las evaluaciones, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 33 y 34 del Reglamento.

Publicidad informativa

Artículo 33. De conformidad con lo señalado en el artículo 20 de la Ley de Desarrollo Social y Humano para el Estado y los Municipios de Guanajuato, la publicidad e información relativa al Programa deberá identificarse perfectamente incluyendo la siguiente leyenda: «Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido su uso para fines distintos al desarrollo social».

La publicidad e información del Programa debe utilizar lenguaje claro, no sexista, accesible e incluyente.

CAPÍTULO VIII**CONSTITUCIÓN DEL COMITÉ DE VALIDACIÓN Y EMISIÓN DE CONVOCATORIA****Constitución del Comité de Validación**

Artículo 34. El Comité de Validación, se integrará de manera honorífica, con derecho a voz y voto por las siguientes personas:

- I. Titular de la SMEI, quien fungirá como Presidente;
- II. Titular de la Subsecretaría de Hospitalidad e Interculturalidad, quien fungirá como Secretario Técnico, y
- III. Titular de la Coordinación de Atención a Migrantes en Origen, Tránsito, Destino y Retorno, quien fungirá como Secretario de Actas.

El Comité de validación sesionará una sola vez en cumplimiento a la convocatoria y emitirá el acta correspondiente únicamente en lo referente al apoyo consignado en la fracción IV de la Modalidad 1. Apoyos Humanitarios del artículo 12 de las presentes reglas, para determinar sobre:

1. La validación de la convocatoria.
2. Validación de solicitudes por parte del Comité Validador.
3. Validación de informes para la comprobación de las ayudas sociales económicas otorgadas.

Para que la sesión se válida se necesita por lo menos la presencia de dos de los tres integrantes del Comité de Validación. A fin de dar cumplimiento se llevará a cabo la instalación del comité, para lo cual se levantará el acta correspondiente a la que se anexarán las atribuciones de cada uno de los integrantes, mismas que serán validadas en la sesión, a fin de dar celeridad y transparencia a dicho proceso.

Emisión de la Convocatoria

Artículo 35. Para acceder al otorgamiento de ayudas sociales económicas para el fortalecimiento de asociaciones civiles para la atención de personas migrantes en tránsito, será previo registro en la convocatoria que para tales efectos emitirá la SMEI en la que se detallaran las particularidades de la misma.

CAPÍTULO IX DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS

Transparencia

Artículo 36. La unidad administrativa responsable debe cumplir con las disposiciones normativas de transparencia, acceso a la información pública y protección de datos personales, de conformidad con la legislación de la materia.

La información relativa al acceso del Programa estará disponible para su consulta en la siguiente dirección: <https://migrante.guanajuato.gob.mx/>

Datos Personales

Artículo 37. La unidad administrativa responsable del Programa debe cumplir con las disposiciones normativas de protección de datos personales en posesión de sujetos obligados, incluyendo el caso de datos de niñas, niños y adolescentes de conformidad con la legislación de la materia.

La información relativa a los avisos de privacidad integral y simplificado estará disponible para su consulta en la siguiente dirección: <https://migrante.guanajuato.gob.mx/normatividad/>

Padrón Estatal de Beneficiarios

Artículo 38. La unidad administrativa responsable de la SMEI que tenga a su cargo la operación del Programa integrará y actualizará el padrón de beneficiarios por comunidad, y el padrón de beneficiarios por persona, según el componente al que aplique, y los remitirán a la Dirección General de Padrones Sociales de la Secretaría, en los tiempos y formas previstas en los Lineamientos para la integración, operación y actualización del padrón estatal de beneficiarios de los programas de desarrollo social y humano, de conformidad con lo establecido en la Ley de Desarrollo Social y Humano para el Estado y los Municipios de Guanajuato, la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado y los Municipios de Guanajuato, así como los catálogos que emita la Dirección General de Padrones Sociales y demás normativa aplicable.

Adicionalmente, en la integración y actualización del Padrón Estatal de Beneficiarios, se hará la distinción por sexo (hombre/mujer), garantizando el uso y protección en los datos relativos a las niñas, niños y adolescentes, en términos de las disposiciones normativas aplicables.

Contraloría social

Artículo 39. La promoción, difusión y operación de la contraloría social del presente programa, se realizará de conformidad con los Lineamientos para la Promoción y Operación de la Contraloría Social en los Programas Sociales Estatales y demás normatividad aplicable en la materia.

Procedimiento de Denuncias

Artículo 40. Cualquier persona podrá presentar denuncia por la probable comisión de faltas administrativas en que pudieran incurrir las personas servidoras públicas estatales que de manera directa o indirecta participen en la atención y seguimiento que brinden en la aplicación de la operación del Programa «QC3179 Atención a Migrantes en Tránsito» para el Ejercicio Fiscal de 2024 ante esta SMEI o ante el Órgano Interno de Control de la SMEI a través de los siguientes medios:

- I. Directamente en las oficinas de la Secretaría, en Tercer piso en Calzada de Rocha sin número, actualmente calle Hidalgo número 1, colonia Pueblito de Rocha, C.P. 36040 de la ciudad de Guanajuato, Gto.
- II. Por vía telefónica a los números 4734599794, y
- III. Por correo electrónico en la siguiente dirección: abarron@guanajuato.gob.mx

La denuncia a que se refiere este artículo podrá ser anónima, y la autoridad investigadora del Órgano Interno de Control de la SMEI deberá mantener con carácter de confidencial la identidad de la o las personas que denuncien las presuntas infracciones, ello de conformidad con el artículo 91, párrafo segundo de la Ley de Responsabilidades Administrativas para el Estado de Guanajuato, y 7 fracción X, 77 fracciones I y III de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Guanajuato.

Formatos

Artículo 41. El formato referido y las presentes Reglas de Operación estarán disponibles en la siguiente liga: <https://migrante.guanajuato.gob.mx/normatividad/>

Aplicación imparcial de recursos públicos

Artículo 42. Los recursos del programa se administrarán con eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez para satisfacer los objetivos a los que estén destinados. Durante el tiempo que comprendan las campañas electorales federales y locales y hasta la conclusión de la respectiva jornada comicial, deberá suspenderse la difusión en los medios de comunicación social del presente programa.

ARTÍCULOS TRANSITORIOS

Vigencia

Primeramente. Las presentes Reglas de Operación tendrán vigencia del 1º de enero al 31 de diciembre de 2024 previa publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guanajuato.

Acciones, procedimientos y procesos pendientes

Segundo. Las acciones, los procedimientos y procesos del ejercicio fiscal de 2023 que se encuentren pendientes de concluir al momento de la entrada en vigencia de las presentes Reglas de Operación, se sujetarán a las disposiciones contenidas en las «Reglas de Operación del Programa Atención a Migrantes en Tránsito para el ejercicio fiscal de 2023».

Derogación de disposiciones

Tercero. Se derogan todas aquellas disposiciones que se hayan emitido en el ámbito de competencia de la SMEI que expresamente se opongan a las presentes Reglas de Operación.

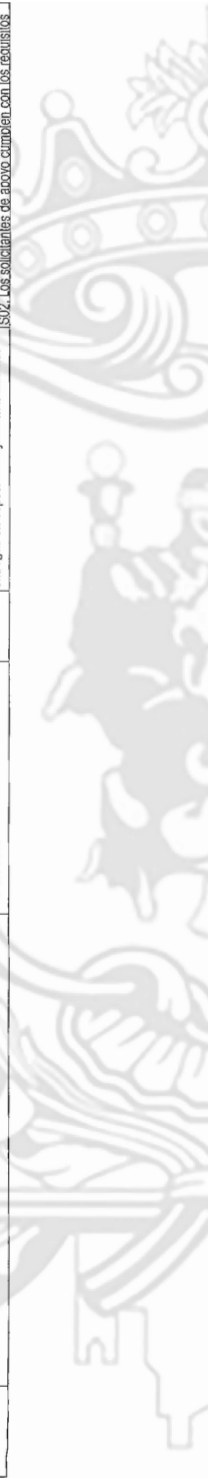
Dado en la ciudad de Guanajuato, Guanajuato, a los 31 días de diciembre de 2023.



Mtra. Susana Guerra Vallejo
Secretaria del Migrante
y Enlace Internacional

Matriz de Marco Lógico
Anexo único
QC3179 Atención a Migrantes en Tránsito

SMEI	Nivel	Resumen Narrativo	Indicador	ID	Medios de Verificación	Supuestos
Fin		Personas migrantes y su familia con atención integral brindada, así como la internacionalización de Guanajuato fortalecida	1. Porcentaje de migrantes y familiares atendidos de manera integral a través de proyectos sociales, productivos y asistenciales. 2. Porcentaje de dependencias de entidades de la administración pública estatal, vinculadas con organismos públicos y privados internacionales.	1. ID: 1632 2. ID: 19863	1. Reporte de programa de inversión. 2. Informe anual de resultados.	S01. La población en situación de vulnerabilidad se acerca a las instituciones públicas para inscribirse en los programas. S02. La población objetivo es correctamente focalizada. S03. La estabilidad macroeconómica permite disminuir las carencias sociales de la población en condición de vulnerabilidad S04. Existe motivación e interés por parte de las dependencias y entidades que conforman el gobierno del estado de Guanajuato por operar las estrategias internacionales diseñadas.
Propósito		Asistencia humanitaria y social para las personas migrantes y su familia otorgada	Porcentaje de migrantes en tránsito y/o familiares de migrantes en tránsito atendidos	ID: 12173	Patrón de beneficiarios del programa	S01. Los solicitantes de apoyos, cumplen con los requisitos establecidos en las reglas de operación del programa. S02. Los migrantes y/o sus familias, buscan la asesoría de la SMEI. S03. Los migrantes de origen y retorno dentro de nuestro Estado obtienen la atención de las necesidades demandadas en cuanto a salud, educación, capacitación y trabajo.
Componente		Otorgar apoyos en especie a migrantes y sus familias que transitan por el Estado de Guanajuato y se encuentran en condición de vulnerabilidad, para garantizar su dignidad humana, salud e integridad	Numero de apoyos en especie otorgados a migrantes en tránsito/ Número de migrantes en tránsito que solicitan apoyo en especie		Expedientes integrados de apoyos en especie otorgados	S01. Existen personas y/o familias migrantes en tránsito que requieren ayuda humanitaria para continuar su trayecto
Actividad 1		Publicación de las ROP	Reglas de operación publicadas/ reglas de operación realizadas		Reglas de operación publicadas en el Periódico Oficial	S01. Se cuenta con la normativa que precisa la forma de operar el programa, con el propósito de lograr los niveles esperados de eficacia, eficiencia, equidad y transparencia
Actividad 2		Elaboración de plan de trabajo	Plan de trabajo elaborado/Plan de trabajo programado		Plan de trabajo elaborado y validado	S01. Se cuenta con los insumos necesarios para la realización del plan de trabajo.
Actividad 3		Realización de investigación/estudio de mercado e integración del expediente para gestionar la compra de insumos ante la Dirección Admva	Estudio de mercado realizado/Estudio de mercado programado		Estudio de mercado realizado	S01. Se cuenta con el recurso humano para la realización de los estudios
Actividad 4		Firma de contrato	Contrato firmado/Contrato programado		Documento en original, con las firmas correspondientes	S01. El proveedor cuenta con los requerimientos solicitados. S02. Se cuenta con la validación correspondiente en la que
Actividad 5		Adquisición de insumos para apoyos humanitarios	Número de insumos adquiridos / Número de insumos programados para apoyos en especie.		Carpeta con el proceso de adquisición de insumos para apoyo en especie.	S01. Se cuenta con los insumos económicos para realizar la adquisición.
Actividad 6		Recapón de solicitudes de apoyos humanitarios	Solicitudes de apoyo recibidas / Solicitudes de apoyo programadas		Carpeta con las solicitudes de apoyos humanitarios recibidos	S01. La SMEI cuenta con espacio para la recepción y almacenamiento de los apoyos, mientras se distribuyen a las familias. S01. Se cuenta con los insumos económicos, humanos, materiales para realizar el reparto de las ayudas. S02. Los solicitantes de apoyo cumplen con los requisitos
Actividad 7		Entrega en especie de ayuda humanitaria	Número de entregas realizadas/Número de solicitudes recibidas		Expediente integrado con el proceso de entregas en especie de ayuda humanitaria.	



Actividad 8	Presentación de informe anual de resultados	Informe anual de resultados elaborado/ Informe anual programado	Informe de resultados entregado y reportado en el Sistema de Evaluación al Desempeño.	SO1. Existe vinculación con las instancias involucradas en el programa para el acopio e intercambio de información.
Actividad 9	Cierre administrativo	Cierre administrativo elaborado/Cierre administrativo programado	Solicitud de Cierre administrativo realizado	SO1. Se cuenta con los insumos necesarios para la realización del cierre administrativo. SO1. Los solicitantes cumplen con los requisitos establecidos en las Reglas de Operación vigentes.
Componente	Ologar apoyos económicos a organizaciones y asociaciones civiles que otorgan atención a las personas migrantes que transitan por el Estado de Guanajuato.	Número de apoyos económicos otorgados/Número de apoyos económicos programados	Patrón de beneficiarios del programa	SO2. Las organizaciones colaboran con la SMEI para cumplir con los requisitos establecidos en las reglas de operación vigentes. SO3. Las organizaciones buscan la asesoría de la SMEI.
Actividad 1	Publicación de ROP	Reglas de operación publicadas/ reglas de operación realizadas	Reglas de operación publicadas en el Periódico Oficial	SO1. Se cuenta con la normativa que precisa la forma de operar el programa, con el propósito de lograr los niveles esperados de eficacia, eficiencia, equidad y transparencia
Actividad 2	Elaboración de plan de trabajo	Plan de trabajo elaborado/Plan de trabajo programado	Plan de trabajo elaborado y validado	SO1. Se cuenta con los insumos necesarios para la realización del plan de trabajo.
Actividad 3	Elaboración de convocatoria	Número de convocatoria publicadas / Número de convocatorias programadas	Convocatoria publicada	SO1. Las organizaciones de la sociedad civil se interesan por consultar la página web institucional para participar en el programa. SO2. Los organizadores de la sociedad civil cumplen con los requisitos establecidos en tiempo y forma. SO3. Se cuenta con los insumos necesarios para la realización del plan de trabajo.
Actividad 4	Publicación y difusión de convocatoria en medios oficiales de la Secretaría	Publicaciones realizadas/Publicaciones programadas	Convocatoria publicada	SO1. Se cuenta con los insumos necesarios para la realización del plan de trabajo.
Actividad 5	Recepción de solicitudes	Solicitudes de apoyo recibidas / Solicitudes de apoyo programadas	Carpeta con las solicitudes de apoyos humanitarios recibidos	SO1. La SMEI cuenta con espacio para la recepción y almacenamiento de los apoyos, mientras se distribuyen a los solicitantes
Actividad 6	Registro de solicitudes y cierre de convocatoria	Número de convocatorias cerradas / Número de convocatorias programadas	Carpeta de evidencias de publicación, proceso y cierre de convocatoria	SO1. Las organizaciones de la sociedad civil se interesan por consultar la página web institucional para participar en el programa. SO2. Los organizadores de la sociedad civil cumplen con los requisitos establecidos en tiempo y forma.
Actividad 7	Validación de solicitudes por parte del Comité Validador	Número de sesiones realizadas/Número de sesiones programadas	Actas de sesiones del Comité	SO1. Se cuenta con solicitudes de las organizaciones de la sociedad civil
Actividad 8	Notificación de resultados a los participantes	Publicaciones realizadas/Publicaciones programadas	Publicación de resultados en la página institucional/Oficios de notificación a las organizaciones	SO1. Se cuenta con los insumos necesarios para la realización de la publicación de resultados.
Actividad 9	Firma de convenios	Convenio firmado/Convenio programado	Carpeta con los convenios en original (con las firmas correspondientes)	SO1. La organización cuenta con los requerimientos solicitados. SO2. Se cuenta con la validación correspondiente en la que se determina a las organizaciones ganadoras. SO3. Existe disponibilidad de las partes para concretar la firma del convenio.

Actividad 10	Gestión de trámite para la liberación del recurso	Número de solicitudes de pago tramitadas/ número de solicitudes de pago autorizadas	Solicitudes de pago entregadas	S01. Se conviene el uso del recurso entre la SMEI y la organización
Actividad 11	Entrega de ayudas sociales económicas	Número de entregas realizadas/Número de solicitudes recibidas	Recibo original de entrega de apoyo a las organizaciones firmado.	S01. Se cuenta con los insumos económicos, humanos, materiales para realizar el reparto de las ayudas. S02. Los solicitantes de apoyo cumplen con los requisitos establecidos en las Reglas de Operación vigentes.
Actividad 12	Solicitud y recepción de informes que comprueban la ejecución de las ayudas sociales económicas otorgadas	Informes recibidos/Informaciones de comprobaciones solicitadas	Informes de ejecución de recurso por parte de las organizaciones beneficiarias	S01. Las organizaciones proporcionan la información correcta y completa. S02. La organización ha ejercido el recurso otorgado por la SMEI.
Actividad 13	Validación de informes para la comprobación de las ayudas sociales económicas otorgadas	Informes validados/Informes solicitados	Actas de sesiones del Comité	S01. Las organizaciones proporcionan la información correcta y completa. S02. La organización ha ejercido el recurso otorgado por la SMEI.
Actividad 14	Solicitud y Recepción de patrones de beneficiarios finales	Patrón de beneficiarios recibido/Patrón de beneficiario solicitado	Patrones de organizaciones beneficiarias integrado	S01. Las organizaciones proporcionan la información correcta y completa para la integración del patrón. S02. La organización ha erogado el total del apoyo otorgado por la SMEI
Actividad 15	Presentación de informe anual de resultados	Informe anual de resultados elaborado/ Informe anual programado	Informe de resultados entregado y reportado en el Sistema de Evaluación al Desempeño.	S01. Existe vinculación con las instancias involucradas en el programa para el acople e intercambio de información.
Actividad 16	Cierre administrativo	Cierre administrativo elaborado/Cierre administrativo programado	Solicitud de Cierre administrativo realizado	S01. Se cuenta con los insumos necesarios para la realización del cierre administrativo. S01. Los solicitantes cumplen con los requisitos establecidos en las Reglas de Operación vigentes. S02. Los solicitantes colaboran con la SMEI para cumplir con los requisitos establecidos en las reglas de operación vigentes. S03. Los solicitantes buscan la asesoría de la SMEI.
Componente	Obrar apoyos especiales a personas migrantes en tránsito (repatriación de restos, enfermos o migrantes, aparatos de movilidad asistida, entre otros) que se derivan por su calidad de migrantes en situación de vulnerabilidad económica.	Número de apoyos especiales otorgados/Número de apoyos especiales programados	Patrón de beneficiarios del programa	
Actividad 1	Publicación de las ROP	Reglas de operación publicadas/ reglas de operación realizadas	Reglas de operación publicadas en el Periódico Oficial	S01. Se cuenta con la normatividad que precede la forma de operar el programa, con el propósito de lograr los niveles esperados de eficacia, eficiencia, equidad y transparencia
Actividad 2	Difusión en portal institucional del contenido de los apoyos especiales	Publicaciones realizadas/Publicaciones programadas	Evidencia de publicación en la página institucional de la SMEI	S01. Se cuenta con los insumos necesarios para la realización del plan de trabajo.
Actividad 3	Recepción de solicitudes de apoyos especiales	Solicitudes de apoyo recibidas / Solicitudes de apoyo programadas	Carpeta con las solicitudes de apoyos especiales recibidos	S01. La SMEI cuenta con espacio para la recepción y almacenamiento de los apoyos, mientras se distribuyen a los solicitantes
Actividad 4	Realización de investigación/estudio de mercado para gestionar la adquisición de los apoyos especiales en coordinación con la Dirección Administrativa	Estudio de mercado realizado/Estudio de mercado programado	Estudio de mercado realizado	S01. Se cuenta con el recurso humano para la realización del estudio
Actividad 5	Autorización de los apoyos especiales	Número de autorizaciones realizadas/Número de autorizaciones programadas	Expediente integrado con la autorización correspondiente.	S01. Se cuenta con solicitud del solidante con las especificaciones correspondientes. S02. Se cuenta con los insumos económicos para realizar la adquisición.



Actividad 6	Realización de trámites para la adquisición de insumos para los apoyos especiales	Número de insumos adquiridos / Número de insumos programados para apoyos especiales.	Carpeta con el proceso de adquisición de insumos para apoyos especiales.	SO1. Se cuenta con los insumos económicos para realizar la adquisición.
Actividad 7	Entrega de apoyos especiales	Número de entregas realizadas/Número de solicitudes recibidas	Expediente integrado con el proceso de entregas de apoyos especiales.	SO1. Se cuenta con los insumos económicos, humanos, materiales para realizar el reparto de las ayudas. SO2. Los solicitantes de apoyo cumplen con los requisitos establecidos en las Reglas de Operación vigentes.
Actividad 8	Presentación de Informe anual de resultados	Informe anual de resultados elaborado/ Informe anual programado	Informe de resultados entregado y reportado en el Sistema de Evaluación al Desempeño.	SO1. Existe vinculación con las instancias involucradas en el programa para el acopio e intercambio de información.
Actividad 9	Cierre administrativo	Cierre administrativo elaborado/Cierre administrativo programado	Solicitud de Cierre administrativo realizado	SO1. Se cuenta con los insumos necesarios para la realización del cierre administrativo.